

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202211200088863**



Fecha: 26-08-2022

PARA: JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC

CATALINA MARGARITA MÓNICA NAGY PATIÑO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUE
Directora Técnica De Reasentamientos

SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
Directora Técnica De Urbanizaciones Y Titulación

CAMILO BARBOSA MEDINA
Director De Mejoramiento De Vivienda

MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS
Subdirectora Administrativa

DE: DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe Final - Evaluación del nivel de cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.

Cordial saludo respetados Doctores,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2022, presentamos informe Final de Auditoría “Evaluación del nivel de cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.”, la cual se ejecutó en el periodo comprendido entre el 11 de mayo al 15 de julio del

Página 1 de 3

2022.

El informe adjunto contiene la conclusión obtenida de la auditoría practicada, donde se evidencia un avance general del 62,3% en la implementación del régimen de Protección de Datos Personales según la Ley 1581 de 2012 y frente a la evaluación planteada por la Alta Consejería TIC de controles de seguridad y buenas practicas se evidencia un avance general del 49,2% para el 2022 frente al 36,4% obtenido en la evaluación 2021, adicionalmente contiene los aspectos observados y las recomendaciones formuladas que contribuirán al mejoramiento de los controles establecidos.

En el informe podrán detallar y analizar junto con sus equipos de trabajo las cinco (5) observaciones y las diecinueve (19) recomendaciones de la auditoría interna. Es preciso manifestar que el análisis y respuesta frente a las observaciones, y recomendaciones formuladas se encuentran dirigidas así:

- **Observación No.1:** Dirección General, Proceso de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones y Dirección Gestión Corporativa y CID con el apoyo de todas sus Direcciones, Jurídica, Reasentamientos Humanos, Mejoramiento de Barrios, Mejoramiento de Vivienda, Urbanizaciones y Titulaciones, Dirección Jurídica, Control Interno, Oficina Asesora de Planeación.
- **Observación No. 2:** Proceso de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones
- **Observación No. 3:** Procesos de Gestión Estratégica - Oficina Asesora de Planeación y Procesos de Mejoramiento de Vivienda, Urbanizaciones y Titulación, Reasentamientos y Servicio al Ciudadano:
- **Observación No. 4:** Proceso de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones y Procesos de Mejoramiento de Vivienda, Urbanizaciones y Titulación, Reasentamientos
- **Observación No. 5:** Proceso de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones y Proceso de Gestión del Talento Humano - Subdirección de Administrativa.
- **Observación No. 6:** Procesos de Gestión Estratégica - Oficina Asesora de Planeación

El presente informe contempla en análisis de las observaciones recibidas en respuesta

Página 2 de 3

al informe preliminar mediante memorando 202217000083583 por parte de la Dirección Administrativa y de Gestión Corporativa y CID y al cual se dio respuesta formal y detallada mediante memorando 202211200086953.

Finalmente, cabe señalar que la Asesoría de Control Interno mediante esta oficialización del informe final solicita que dentro de los **ocho (8) días hábiles** remita los formatos 208-CI-FT-15 Formulación de Plan de Mejoramiento y 208-CI-FT-16 Formato de análisis causal a los correos electrónicos: jsarmientop@cajaviviendapopular.gov.co y dramireza@cajaviviendapopular.gov.co.

Agradecemos nuevamente la colaboración y disposición prestada en todo momento por los colaboradores de sus dependencias durante el desarrollo de este proceso de auditoría.


Cordialmente,



DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA
Asesora de Control Interno
dramireza@cajaviviendapopular.gov.co

Anexos: PDF - Informe de auditoría
Excel - Herramienta Evaluación Datos Personales CVP2022
Excel – Herramienta Comprobación Régimen Protección Datos Personales
Excel - 208-CI-FT-15 Formulación de Plan de Mejoramiento
Excel - 208-CI-FT-16 Formato de análisis causal


Proyectó: Javier Alfonso Sarmiento Piñeros – Profesional Contratista CVP -CTO-049-2022
Revisó: Diana Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.		Páginas: 1 de 17	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

1. **OBJETIVO:** Evaluar el nivel de cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y normatividad reglamentaria por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.
2. **ALCANCE:** Cubre los datos personales recolectados por los Procesos de Gestión de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Servicio al Ciudadano, Reasentamientos, Mejoramiento de Vivienda, Urbanizaciones y Titulación durante la vigencia 2021 y corrido del 2022, así los controles de la información de gestión y sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular – CVP.
3. **PERIODO DE EJECUCIÓN:** Inicio 11 de mayo y finalización 5 de julio de 2022.
4. **EQUIPO AUDITOR:** Diana Constanza Ramírez Ardila – Auditor Líder, Asesora de Control Interno
Javier Alfonso Sarmiento Piñeros- Auditor Contratista Asesoría Control Interno CTO 049-2022
5. **CRITERIOS DE AUDITORIA:**
 - Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
 - Decreto 1727 de 2009: Información titulares
 - Decreto 2952 de 2010 Reglamentación 1266 de 2012: Disposiciones generales hábeas data.
 - Decreto 1377 de 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
 - Decreto 886 de 2014. - Reglamentación RNBD.
 - Decreto 1074 de 2015 - RNBD
 - Procedimientos GTIC, REAS, MEV, DUT y Servicio al Ciudadano – vigentes.
 - Guía sobre el tratamiento de datos personales en las entidades estatales.
 - Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad
6. **METODOLOGÍA DE TRABAJO:** La Asesoría de Control Interno (en adelante ACI) dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías vigencia 2022, planificó el desarrollo de la auditoria con radicado 202211200048023 cuyo propósito consistió en la evaluación del nivel de cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular-CVP.

La ACI planteó dos perspectivas para la presente evaluación, la primera tuvo por objetivo la verificación de los aspectos contenidos en la “*Guía sobre el tratamiento de datos personales en las entidades estatales*” construida por la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio. Para este propósito se analizaron 86 criterios organizados en 12 categorías con el fin de establecer el nivel de implementación de aspectos relevantes como el tratamiento de datos personales sensibles, de menores de edad, la autorización del tratamiento de datos personales y el registro nacional de bases de datos.

La segunda perspectiva, se enfocó en la verificación de controles seguridad de datos, mediante la aplicación del instrumento creado por la Alta Consejería TIC y que está compuesto por 33 controles o buenas prácticas organizados en 9 categorías. Es importante tener en cuenta que la Alta Consejería TIC practicó una evaluación en el mes de noviembre de 2021 la cual se tomó como línea de base para identificar las brechas existentes frente a la evaluación 2022 adelantada por la ACI.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.		Páginas:	Versión: 6
			2 de 17	
			Vigente desde: 01-04-2022	

Adicionalmente, se estableció la siguiente escala de valoración cualitativa y cuantitativa con el objetivo de determinar el nivel de cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP:

CALIFICACION	PESO	DESCRIPCION
INEXISTENTE	0%	<i>No se evidencia ejecución de actividades.</i>
INCIPIENTE	25%	<i>Se realizan actividades pero no está documentando.</i>
PARCIAL	50%	<i>Está documentado pero no ha sido socializado.</i>
DEFINIDO	75%	<i>Está documentado y socializado pero no se han realizado revisiones o ajustes.</i>
GESTIONADO	100%	<i>Se encuentra gestionado, el control guarda total relación con el criterio evaluado.</i>

La evaluación de los criterios se desarrolló tomando como base el análisis de las evidencias solicitadas y las entrevistas de auditoría realizadas a los enlaces definidos por los procesos de Mejoramiento de Vivienda, Urbanización y Titulación, Reasentamientos, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Gestión Estratégica y Servicio al Ciudadano.

7. CONCLUSIONES:

Como resultados de la auditoría practicada se evidencia un avance general del 62,3% en la implementación del régimen de Protección de Datos Personales según la Ley 1581 de 2012 respecto a la guía de la Superintendencia de Industria y Comercio y frente a la evaluación planteada por la Alta Consejería TIC de controles de seguridad y buenas practicas se evidencia un avance general del 49,2% para el 2022 frente al 36,4% obtenido en la evaluación 2021.

A continuación, se presenta la conclusión por cada una de la perspectiva:

6.1 Perspectiva implementación del régimen de protección de datos personales en la Entidad:

Como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas se evidencia un avance general del 62,3% en la implementación del régimen de Protección de Datos Personales según la Ley 1581 de 2012 por parte de la Caja de Vivienda Popular. En la siguiente grafica se observa el desempeño evidenciado por cada categoría objeto de análisis:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

Informe Final

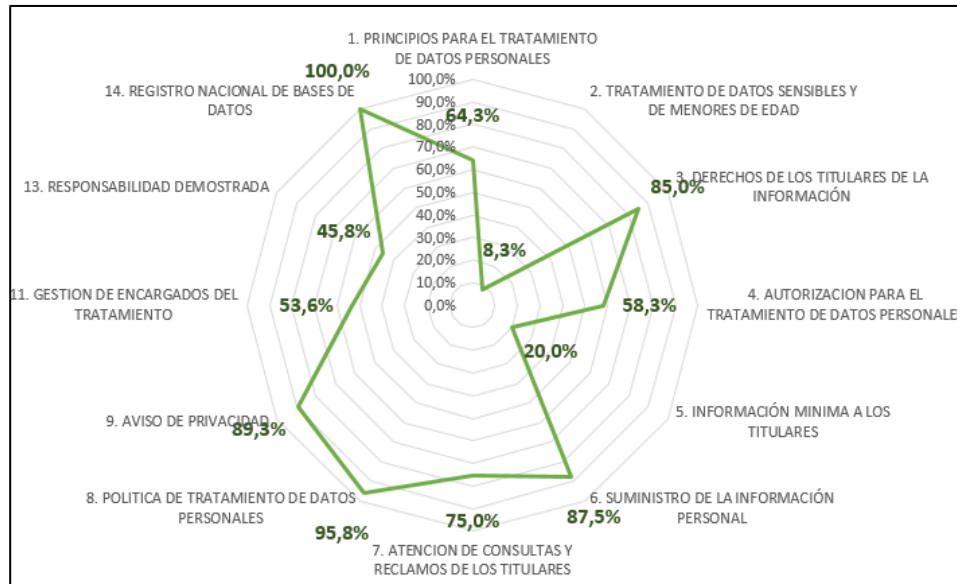
Código: 208-CI-Ft-01

Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.

Páginas:
3 de 17

Versión: 6

Vigente desde: 01-04-2022




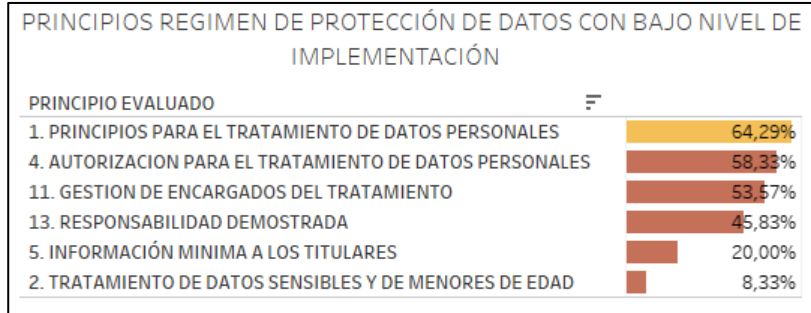
Se observaron niveles de cumplimiento altos en las siguientes categorías que corresponden a la base procedimental y documental exigidas por la ley 1581 de 2012:

PRINCIPIOS REGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS CON ALTO NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN	
PRINCIPIO EVALUADO	%
14. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS	100,00%
8. POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	95,83%
9. AVISO DE PRIVACIDAD	89,29%
6. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	87,50%
3. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN	85,00%

Se evidencia dentro de esta categoría bajo desempeño en el tratamiento de datos sensibles¹ y de menores de edad, así como la información mínima que se debe brindar al titular de la información (ciudadano). A continuación, las seis (6) categorías identificadas con bajo nivel de implementación:

¹ Según el Decreto 1377 de 2013, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

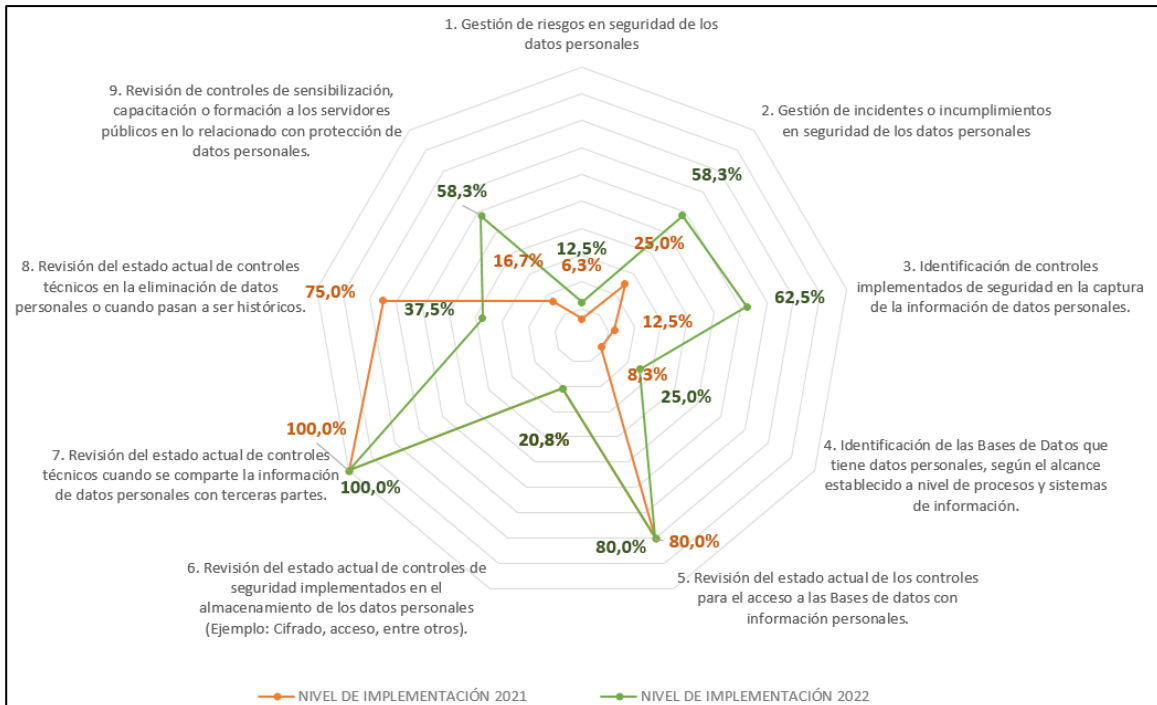
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.	Páginas: 4 de 17	Versión: 6
	Vigente desde: 01-04-2022		




Se considera necesario definir conjuntamente entre los procesos de misionales de la CVP aquellas finalidades válidas para el tratamiento de datos sensibles y en el caso del tratamiento de datos de menores de edad que estos sean únicamente para actividades que responden y respetan el interés superior de los menores.

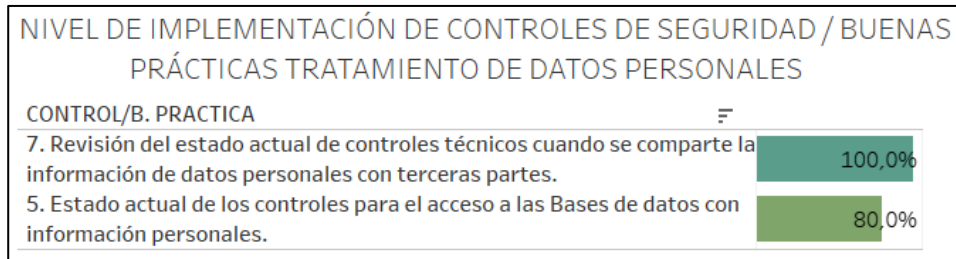
7.2 Perspectiva evaluación de controles de seguridad y buenas prácticas en materia de protección de datos personales:

Desde la perspectiva de evaluación de controles de seguridad y buenas practicas se evidenció un avance general del 49,2% frente al 36,4% obtenido en la evaluación 2021. Se observaron avances en la mayoría de las categorías. Sin embargo, se identificaron brechas importantes respecto de la evaluación anterior practicada por la Alta Consejería TIC. A continuación, se observa el desempeño de cada categoría objeto de análisis para las evaluaciones 2021 y 2022.

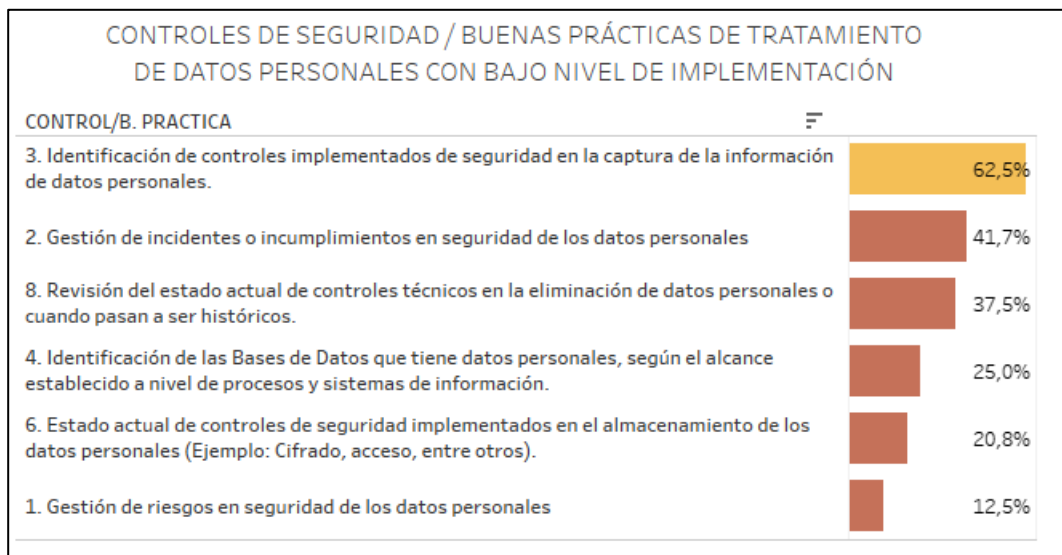


Se identificaron niveles altos de implementación en los siguientes controles técnicos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> <small>Caja de la Vivienda Popular</small>	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.	Páginas: 5 de 17	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	



A continuación, se resumen los controles / buenas practicas donde se identificó un bajo nivel de implementación. Sin embargo, se evidenciaron avances respecto a la evaluación 2021.




Se recomienda que previamente al diseño y desarrollo de los proyectos de la CVP se efectúe una evaluación de impacto en la privacidad² con el fin de garantizar que los datos personales recolectados se tratarán debidamente y conforme con la regulación existente.

8. DESARROLLO Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

A continuación, se presentan los aspectos observados, recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora planteadas, producto de las pruebas desarrolladas de acuerdo con los objetivos de auditoria, las cuales tienen como propósito principal contribuir al fortalecimiento de la gestión, operación y control de la Caja de Vivienda Popular.

8.1 Objetivo 1: Evaluar la gestión de riesgos de seguridad de los datos personales.

² (Privacy Impact Assessment - PIA por sus siglas en inglés)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.		Páginas:	Versión: 6
			6 de 17	

Prueba: Verificación de la gestión de riesgos de seguridad de los datos personales de la CVP, analizando la metodología de riesgos de seguridad de datos personales y el establecimiento y uso de un plan de tratamiento de riesgos de seguridad de datos personales.



Se identificó un avance del 12,5% en el cumplimiento de los criterios establecidos para la gestión de riesgos de seguridad de datos personales.

A continuación, los resultados por categoría y por criterio que presentan un desempeño inferior al 75%:

CONTROLES DE SEGURIDAD / BUENAS PRÁCTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CON BAJO NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN		
CONTROL/B. PRACT..	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO, CONTROL O BUENA PRÁCTICA	
1. Gestión de riesgos en seguridad de los datos personales	¿Se cuenta con metodología de gestión de riesgos para protección de datos personales?	50,0%
	¿Se cuenta con plan de tratamiento de riesgos de datos personales documentado?	0,0%
	¿Se hace seguimiento a la implementación de los controles propuestos en el plan de tratamiento de riesgos asociados a los datos personales?	0,0%
	¿Se realiza identificación y gestión de riesgos a los datos personales?	0,0%


Observación No 1:

Se evidenció un avance del 12,5% en la gestión de riesgos de seguridad de los datos personales lo que significa que existen debilidades en el establecimiento de controles frente a la identificación y tratamiento de riesgos asociados a los datos personales en los siguientes aspectos:

1. No se evidencia en los Mapas de Riesgos Institucionales riesgos de seguridad de los datos personales administrados por la Caja de Vivienda Popular, que permita evaluar los impactos asociados a los titulares de la información, en los datos personales y en la entidad.
2. No se evidencia un plan de tratamiento de riesgos de seguridad de los datos personales administrados por la Caja de Vivienda Popular.

La anterior situación incumple el Literal g) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012. "(...) La información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento (...)" y Literales d) y b) de los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012. "(...) "Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento (...)"

Esta situación puede ocasionar sanciones disciplinarias por el incumplimiento de requisitos legales y afectación de la imagen institucional por incumplimiento de requisitos legales.

	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.	Páginas: 7 de 17	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

Recomendaciones:

Al Director General,

1. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos de acuerdo con lo establecido en el literal K del artículo 17. Deberes de los Responsables del Tratamiento de la ley 1581 de 2012.
2. Formalizar las personas o designar de manera específica quienes cumplen esta labor *“La Caja de la Vivienda Popular ha designado las Funciones de **Oficial de Protección de Datos Personales** las siguientes dependencias: Dirección Gestión Corporativa y CID con el apoyo de todas sus Direcciones, Jurídica, Reasentamientos Humanos, Mejoramiento de Barrios, Mejoramiento de Vivienda, Urbanizaciones y Titulaciones, Control Interno y Oficinas Asesoras...”*³.

Al Oficial de Protección de Datos Personales y proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

3. Realizar una identificación de riesgos de seguridad de los datos personales administrados por la Caja de Vivienda Popular, que permita evaluar los impactos asociados a los titulares de la información, en los datos personales y en la entidad.
4. Documentar un plan de tratamiento de riesgos de seguridad de los datos personales administrados por la Caja de Vivienda Popular.

8.2 Objetivo 2: Evaluar la gestión de incidentes o incumplimientos de seguridad de los datos personales.


Prueba: Revisión de la gestión de incidentes de seguridad de los datos personales administrados por la CVP dentro de los cuales fueron analizados los procedimientos implementados de gestión de incidentes de seguridad de la información personal y las políticas donde se definen los roles y responsabilidades para la identificación, reporte, respuesta y aprendizaje en relación con la materialización de riesgos de seguridad de datos personales.



Se identificó un avance del 58,3% en el cumplimiento de los criterios establecidos para la gestión de incidentes de seguridad en datos personales.

A continuación, los resultados por categoría y por criterio que presentan un desempeño inferior al 75%:

³ Política de Tratamiento de Datos Personales 208-TIC-Po-01 V1. Numeral 1.4 Página 24.

	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.	Páginas: 8 de 17	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

CONTROLES DE SEGURIDAD / BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES CON BAJO NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN		
CONTROL/B. PRACT..	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO, CONTROL O BUENA PRÁCTICA	
2. Gestión de incidentes o incumplimientos en seguridad de los datos personales	¿Se tiene los roles y responsabilidades claramente definidas y socializadas a las partes interesadas sobre la identificación, reportes, respuesta y aprendizaje en lo relacionado con la materialización de incidentes de seguridad en datos personales?	50,0%
	¿Tiene implementada un proceso de mejorar la seguridad de la información personal a partir de los incidentes o vulnerabilidades detectadas?	50,0%

Observación No 2:

Se observa un avance del 58,3% en la gestión de incidentes o incumplimientos de seguridad de los datos personales, por debilidades en la definición y socialización de roles y responsabilidades en la identificación, reporte, respuesta y aprendizaje en la materialización de incidentes de seguridad de datos personales relacionados con los siguientes criterios:


1. Procedimiento de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información 208-TIC-Pr-13 literal b) Responsabilidades. *“(…) Es responsabilidad de todos los servidores y demás partes interesadas que tengan acceso a los activos de información de la Caja de la Vivienda Popular y evidencien un posible incidente de seguridad de la información, y/o es conocedor de que alguna persona que está violando las políticas de seguridad de la información y/o conoce de riesgos asociados a la información, deberá reportar esta situación, a través del correo electrónico soporte@cajaviviendapopular.gov.co con copia a la cuenta de correo electrónico del jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. . (…)”*
2. Política de Tratamiento de Datos Personales 208-TIC-Po-01, Título 15: Procedimiento de Gestión de Incidentes con Datos Personales literal d) Reporte. *“(…) Los funcionarios deben reportar a su jefe directo y al equipo de Oficial de Protección de Datos Personales cualquier daño o pérdida de computadores o cualquiera otro dispositivo, cuando estos contengan datos personales en poder de la Entidad. (…)”*
3. Política de Tratamiento de Datos Personales 208-TIC-Po-01, Título 14: Persona o Área Responsable de la Atención de Peticiones, Consultas y Reclamos *“(…) La Caja de la Vivienda Popular ha designado las Funciones de Oficial de Protección de Datos Personales las siguientes dependencias: Dirección Gestión Corporativa y CID con el apoyo de todas sus Direcciones, Jurídica, Reasentamientos Humanos, Mejoramiento de Barrios, Mejoramiento de Vivienda, Urbanizaciones y Titulaciones, Control Interno y Oficinas Asesoras.. (…)”*

Este incumplimiento puede ocasionar la materialización de riesgos como:

1. Sanciones disciplinarias por el incumplimiento de requisitos legales.
2. Afectación de la imagen institucional por incumplimiento de requisitos legales.

Recomendaciones:

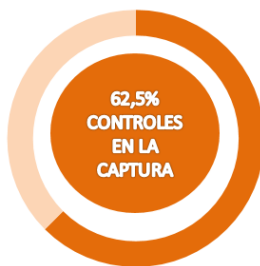
Al proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01		
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.			Páginas: 9 de 17	Versión: 6
					Vigente desde: 01-04-2022

1. Unificar el conducto para reporte de incidentes de seguridad con datos personales junto con el establecido para el reporte de Incidentes de Seguridad de la Información 208-TIC-Pr-13 debido a que técnicamente el primero está contenido en el segundo.
2. Socializar la política de tratamiento de datos personales y el procedimiento de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.

8.3 Objetivo 3: Evaluar la efectividad de los controles de seguridad en la captura de la información de datos personales.

Prueba: Verificación de los procedimientos y formatos establecidos por los procesos de Servicio al Ciudadano, Mejoramiento de Vivienda, Reasentamientos, Urbanizaciones y Titulación que permiten asegurar la recolección exacta y completa de los datos personales requeridos. Adicionalmente se tuvo en cuenta el análisis de los siguientes soportes:



Aviso de aceptación de tratamiento de datos personales, notificación de la finalidad de la captura de datos personales en el aviso de privacidad, evidencia de la aceptación de la captura y uso de datos personales.

A corte de la presente evaluación se observó que los procesos auditados cuentan con formatos diferentes para caracterización de las familias así mismo existen diferentes aplicativos (FULCRUM, CURADURIA PUBLICA SOCIAL, GIS, SIMA⁴) que son alimentados con información de datos personales.

Como aspecto positivo se destaca que a partir de la implementación del Manual de Gestión Social se evidencian avances desde el mes de marzo en la construcción de un único formato de caracterización poblacional para todos los procesos misionales.

Producto de la evaluación se identificó un avance del 62,5% en la verificación de efectividad de los controles de seguridad en la captura de la información de datos personales.


A continuación, los resultados por categoría y por criterio que presentan un desempeño inferior al 75%:

CONTROLES DE SEGURIDAD / BUENAS PRÁCTICAS EN LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES EN LA CAPTURA DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES		
CONTROL/B. PRACT..	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO, CONTROL O BUENA PRÁCTICA	
3. Identificación de controles implementados de seguridad en la captura de la información de dat..	¿Cuenta con procedimientos para garantizar que todos los datos personales recogidos son exactos, completos y actualizados?	50,0%
	¿Evidencia de la aceptación de la captura y uso de datos personales?	50,0%

Observación No 3:

Se evidencia un avance del 62,5% en los controles de seguridad en la captura de la información de datos personales, dado que en formatos de caracterización de las familias no se evidencia con claridad

⁴ Sistema de Información Misional y Administrativo de la CVP

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.		Páginas: 10 de 17	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

las finalidades para la cual se recolectarán datos sensibles y de menores de edad así mismo no se evidencia soporte (físico o digital) del titular de la información autorizando a la CVP el tratamiento de este tipo de datos.

1. Párrafo 2 del artículo 4 del Decreto 1377 de 2013. “(...) *“la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos.... cualquier entidad debe estar en capacidad de describir las finalidades para las cuales la información es recolectada y de justificar la necesidad de recolectar los datos en cada caso. (...).”*
2. Artículo 12 de la Ley 1581 de 2012. “(...) *El Responsable del Tratamiento al momento de solicitar la Autorización del Titular deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente: a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo; b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes; c) Los derechos que le asisten como Titular; d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento (...).”*

Este incumplimiento puede ocasionar la materialización de riesgos como:

1. Sanciones disciplinarias por el incumplimiento de requisitos legales.
2. Afectación de la imagen institucional por incumplimiento de requisitos legales.


Recomendaciones:

El proceso de Gestión Estratégica – Oficina Asesora de Planeación

1. Ajustar el formato único de caracterización poblacional, se debe incluir la finalidad y la autorización del titular de la información (ciudadano) para el tratamiento de datos sensibles y de menores de edad.

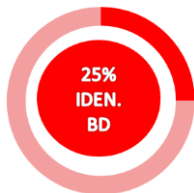
A los procesos de Mejoramiento de Vivienda, Gestión de Urbanizaciones y Titulación, Gestión de Reasentamientos y Servicio al Ciudadano:

2. Informar de manera clara y expresa al titular de la información, al momento de solicitar la autorización para el tratamiento de datos personales, el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que se hacen, cuando se recolectan con datos sensibles o datos de niñas, niños y adolescentes.
3. Informar al titular de la información que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento y esto no será causal para negar la prestación del servicio.
4. Contar con la autorización del representante legal del menor de edad para el tratamiento de sus datos.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01		
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.			Páginas: 11 de 17	Versión: 6
					Vigente desde: 01-04-2022

8.4 Objetivo 4: Evaluar la efectividad de controles técnicos de seguridad en el almacenamiento de los datos personales.

Prueba: Evaluación la efectividad de controles técnicos (manuales y/o automatizados) mínimos para garantizar una correcta gestión de la seguridad en el almacenamiento de los datos personales, se verificaron los siguientes aspectos:



- **Identificación de Bases de datos con información personal en los sistemas de información de los procesos.** En revisión de las evidencias allegadas no se observó un registro/relación de las bases de datos con información personal gestionadas por la entidad.



- **Revisión del estado actual de los controles para el acceso a las Bases de datos con información personal.** Se evidenció una revisión periódica de los privilegios de acceso otorgados a los sistemas y recursos tecnológicos que gestionan información personal.



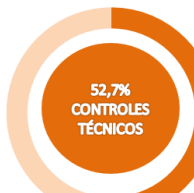
- **Revisión del estado actual de controles de seguridad implementados en el almacenamiento de los datos personales (Ejemplo: Cifrado, acceso, entre otros).** No se evidenció una diagnóstico o priorización para anonimizar o aplicar técnicas de cifrado en las bases de datos que gestionan datos personales, sensibles y/o que almacenan información de menores de edad.



- **Revisión del estado actual de controles técnicos cuando se comparte la información de datos personales con terceras partes.** De la muestra tomada se observó una correcta gestión de los contratos y acuerdos de niveles de servicio en términos de confidencialidad de la información.




- **Revisión del estado actual de controles técnicos en la eliminación de datos personales o cuando pasan a ser históricos.** No se evidenció el establecimiento de procedimientos de eliminación y retención de datos personales



Producto de la evaluación se identificó un avance del 52,7% en la verificación de los controles técnicos de seguridad en el almacenamiento de los datos personales gestionados por la CVP.

A continuación, los resultados por categoría y por criterio que presentan un desempeño inferior al 75%:


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.		Páginas: 12 de 17	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

CONTROLES DE SEGURIDAD / BUENAS PRÁCTICAS PARA LA EFECTIVIDAD DE CONTROLES TÉCNICOS DE SEGURIDAD CON BAJO NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN		
CONTROL/B. PRACTICA	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO, CONTROL O BUENA PRÁCTICA	
4. Identificación de las Bases de Datos que tiene datos personales, según el alcance establecido a nivel de procesos y sist..	¿Se cuenta con una política, procedimiento, o instructivo que permita realizar al gestión de la identificación, actualización y reporte de nuevas bases de datos con información personal a la ..	0,0%
	¿Se tienen identificada las Bases de datos con información personal en los sistemas de información de los procesos?	0,0%
5. Estado actual de los controles para el acceso a las Bases de datos con..	¿Se cuenta con hardenning a las bases de datos con información personal?	0,0%
6. Estado actual de controles de seguridad implementados en el almacenamiento de los datos personales (Ejemplo: Cifrado, acceso, entre otros).	¿Se asegura por parte de la Entidad que los datos personales no se conservan por más tiempo que el necesario para la finalidad para la que se recogió, obtuvo o trató la información?	0,0%
	¿Se tiene activación de registros de auditoría de las acciones realizadas por los usuarios en las Bases de datos con información personal?	0,0%
	¿Se tiene anonimización la información de datos personales en la base de datos?	0,0%
	¿Se tiene cifrada la Base de datos para proteger la información de datos personales?	0,0%
	Cuando se hace un campo en los datos personales de la BD, ¿Se replica o actualiza el cambio al resto de BD's?	50,0%
8. Revisión del estado actual de controles técnicos en la eliminaci..	¿Se cuenta con procedimientos de eliminación y retención de datos personales?	0,0%

Observación No 4:

Se evidencia un avance del 52,7%, por debilidades en los controles técnicos de seguridad en el almacenamiento de los datos personales gestionados por la CVP frente a los siguientes criterios:

- Artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. Literales b). “(...) Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento (...)”.
- Artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. Literales c). “(...) Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad: Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley (...)”.
- Artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. Literales j). “(...) Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad: Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella (...)”.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.		Páginas: 13 de 17	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

4. Resolución 64454 de 5 de octubre de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá literal d. “(...) *Incorporar medidas de Privacidad desde el Diseño y por Defecto en el diseño y desarrollo de aplicativos o herramientas tecnológicas o de cualquier índole a través de las que se realice Tratamiento de datos personales. Especial énfasis debe realizarse en que dichas medidas garanticen, entre otros, los principios de seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida de los datos personales de los ciudadanos (...)*”.

Este incumplimiento puede ocasionar la materialización de riesgos como:

1. Sanciones disciplinarias por el incumplimiento de requisitos legales.
2. Afectación de la imagen institucional por incumplimiento de requisitos legales.


Recomendaciones:

El proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Realizar una identificación completa de las bases de datos con información personal que gestiona la CVP.
2. Definir un procedimiento para la identificación, actualización y reporte de bases de datos con información personal al Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia Industria y Comercio, según Decreto Único 1074 de 2015 capítulo 26.
3. Realizar un diagnóstico de las bases de datos con información personal para determinar cuáles de ellas requieren de anonimización de variables o aplicación de técnicas cifrado.
4. Elaborar un procedimiento o lineamiento para la eliminación segura de datos personales.
5. En el marco de la implementación del sistema misional de la CVP se recomienda integrar la buena práctica “*La Privacidad desde el Diseño y por Defecto*” como medida proactiva para dar cumplimiento al principio de responsabilidad demostrada.
6. Validar la suscripción de obligaciones contractuales y cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales por parte de los terceros especialmente en los casos en los que se proveen servicios de gestión de información externos a la CVP. Ejemplo: aplicativos para el levantamiento de caracterización de ciudadanos.

A los procesos misionales Reasentamientos, Mejoramiento de Vivienda, Urbanizaciones y Titulación y Servicio a la Ciudadanía:

7. Incluir en los contratos de prestación de servicios las obligaciones que deben cumplir los contratistas para Garantizar seguridad y confidencialidad de los Datos Personales, No usar los Datos Personales para fines no autorizados, No apropiarse de los Datos Personales, Devolver a la entidad todos datos que trató durante la prestación de sus servicios.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01		
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.			Páginas: 14 de 17	Versión: 6
					Vigente desde: 01-04-2022

8.5 Objetivo 5: Verificar la implementación de controles de sensibilización, capacitación o formación a los servidores públicos en lo relacionado con protección de datos personales.

Prueba: Verificación del establecimiento y nivel de implementación del programa/plan de sensibilización/capacitación en materia de datos personales en la CVP, así como las evidencias de las actividades efectuadas.



Producto de la evaluación se identificó un avance del 58,3% en la implementación de controles de sensibilización, capacitación o formación a los servidores públicos en lo relacionado con protección de datos personales gestionados por la CVP.


A continuación, los resultados por categoría y por criterio que presentan un desempeño inferior al 75%:

CONTROLES DE SEGURIDAD / BUENAS PRÁCTICAS CONTROLES DE SENSIBILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES CON BAJO NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN		
CONTROL/B. PRACTICA	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO, CONTROL O BUENA PRÁCTICA	
9. Revisión de controles de sensibilización, capacitación o formación a los servidores públicos en lo relacionado con protección de datos personales.	¿Se cuenta con un programa de sensibilización y capacitación de datos personales?	25,0%
	¿Se tiene evidencia de la sensibilización en datos personales que se realiza antes, durante y después de la vinculación?	50,0%

Observación No 5:

Se observa un avance del 58,3% en la implementación de controles de sensibilización, capacitación o formación a los servidores públicos dado que, aunque se comprobó el desarrollo de actividades de sensibilización en materia de tratamiento de datos personales, no fue posible determinar que estas hacen parte de un plan de capacitación / sensibilización estructurado que aborde los aspectos contenidos en el régimen de protección de datos personales y que se enfoque en los diferentes roles que desempeñan funcionarios y contratistas en la gestión de datos personales.

- Decreto 1377 de 2013, Artículo 13. Políticas de Tratamiento de la información. “(...) Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas. (...)”.
- Guía sobre el tratamiento de datos personales en las entidades estatales 2021, Apartado XX. Garantice la confidencialidad de la información. “(...) Es importante que las entidades estatales: Capaciten a su equipo humano (funcionarios, contratistas) para que, entre otras, no suministren ni permitan acceso a esa información a terceros no autorizados por los Titulares de los datos o la ley. (...)”.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.		Páginas: 15 de 17	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Recomendaciones:

Al proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Actualizar el plan de sensibilización en seguridad de la información V1 208-TIC-Mn-10 este documento contiene un cronograma de actividades propuestas para implementar en 2019 desde esta vigencia no registra ningún cambio.
2. Adoptar mecanismos para poner en práctica las políticas y lineamientos establecidos en los que se incluyan herramientas para implementación, entrenamiento y programas de educación en materia de protección de datos personales.

Al proceso de Gestión del Talento Humano – Subdirección Administrativa

3. Incluir en el Plan Institucional de Capacitación la divulgación y entrenamiento de las políticas y lineamientos establecidos en materia de protección de datos personales.


Observación No 6:

En la página web de la Entidad, en el siguiente link: <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/sites/default/files/208-TIC-Mn-02%20POLI%CC%81TICA%20DE%20DATOS%20PERSONALES%20CAJA%20DE%20LA%20VIVIENDA%20POPULAR%20V3.pdf>, se encuentra publicada la *Política de Datos Personales Caja de la Vivienda Popular 208-TIC-Mn-02 Versión 3* del 17/02/2020.

Por otra parte, en la carpeta de calidad en el proceso 14. PROCESO GESTIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, en la subcarpeta Manuales, se encuentra 208-TIC-Mn-02 POLITICA INTERNA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES **Versión 4** del 09/03/2020 y la subcarpeta de políticas, se encuentra el documento 208-TIC-Po-01 POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES **Versión 1**.

Por otra parte, al revisar los tres documentos y la política de *Política de seguridad de la Información* que se encuentran disponibles se evidencian diferencias frente a los responsables de aplicar el control de revisión y aprobación de los documentos:

Documento	Reviso	Aprobó
Página Web <i>Política de Datos Personales Caja de la Vivienda Popular 208-TIC-Mn-02 Versión 3 del 17/02/2020</i>	Oficina TIC	No incluido
Calidad - Manuales <i>Política de Datos Personales Caja de la Vivienda Popular 208-TIC-Mn-02 Versión 4 del 09/03/2020</i>	Profesional Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina TIC Jefe Oficina Asesora de Planeación
Calidad - Política <i>Política de Tratamiento de Datos Personales 208-TIC-Po-01 Versión 1 del 15/12/2021</i>	Jefe Oficina TIC	Jefe Oficina TIC Jefe Oficina Asesora de Planeación
Página web <i>Política de seguridad de la Información Caja de la vivienda popular : 208-TIC-Mn-07 Versión 2 del 21/08/2019</i>	Jefe-Oficina Asesora de Control Interno	Profesional Especializado Jefe Oficina TIC

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.		Páginas:	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Al revisar el procedimiento 208-PLA-Pr-15 Control de la Información Documentada V10 del 25/05/2022, no es claro quién debe aplicar estos controles de revisión y aprobación, porque dentro de las actividades del procedimiento no lo especifica y en las condiciones de operación menciona lo siguiente:

*“Los Líderes de Procesos tienen bajo su responsabilidad la **revisión de las aprobaciones efectuadas por la Oficina Asesora de Planeación** a la documentación del Sistema Integrado de Gestión, acorde a las solicitudes radicadas mediante memorando y/o correo institucional, los documentos y/o formatos aprobados deben ser verificadas en los lugares dispuestos para tal fin (Carpeta del proceso – Listado Maestro de Información Documentada – Página web de la Entidad”* Negrilla fuera de texto


Finalmente teniendo en cuenta que las políticas antes mencionadas establecen responsabilidades para diferentes dependencias y/o procesos dentro de la Entidad, es pertinente que los involucrados participen en la revisión y/o en la aprobación para asegurar la conveniencia y adecuación del documento, pero principalmente para garantizar su posterior implementación; aunado a lo anterior, existen algunas políticas que se encuentran aprobadas y adoptadas mediante resolución y otras no.

Esta situación incumple el numeral 7.5.2 c), 7.5.3.1a) y 7.5.3.2 c) de la norma NTC ISO 9001:2015.

Recomendación

A la Oficina Asesora de Planeación




1. Actualizar la información que se encuentra publicada en la página web y en la carpeta de Calidad garantizando que se encuentre disponible para su uso la última versión vigente de los documentos.
 2. Revisar y actualizar el Procedimiento 208-PLA-Pr-15 Control de la Información Documentada V10 del 25/05/2022, especificando quien, y como se aplican los controles de revisión y aprobación de los documentos del Sistema Integrado de Gestión, considerando que corresponden a controles que deben cumplir los atributos del control (Responsable, Propósito, Periodicidad, Evidencia y desviación) que permita determinar exactamente quienes tienen la responsabilidad y autoridad para esta labor. Igualmente, en la actualización incorporar, que, cuando un documento asigne responsabilidades a diferentes dependencias participen en la revisión y/o aprobación.
 3. Evaluar la pertinencia de actualizar las funciones del comité institucional de gestión y desempeño para incorporar la función de aprobación de las políticas institucionales, para garantizar que todas las políticas sean aprobadas cumpliendo el mismo lineamiento y/o garantizar que toda la política se encuentre adoptada mediante resolución.
- 9. Plan de Mejoramiento:** Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe final los procesos de Gestión Estratégica, Gestión de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Gestión de Mejoramiento de Vivienda, Gestión de Urbanizaciones y Titulación, Gestión de Reasentamientos, Servicio al Ciudadano y Gestión de Talento Humano definirán las acciones de mejora dirigidas a subsanar y prevenir las observaciones identificadas, en un plan de mejoramiento que será sujeto de seguimiento por parte de la Asesoría de Control Interno para asegurar su cumplimiento.

	Informe Final	Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación Nivel de Cumplimiento de Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales por parte de la Caja de la Vivienda Popular - CVP.	Páginas: 17 de 17	Versión: 6
		Vigente desde: 01-04-2022	

10. Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de un criterio de auditoría normas, procedimientos internos, resolución que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

11. Firmas

Elaborado:	Revisado	Aprobado
 <p>Firmado digitalmente por Javier Alfonso Sarmiento Piñeros DN: C=CO, OU=CVP, O=CVP, CN=Javier Alfonso Sarmiento Piñeros, E=jsarmientop@cajaviviendapopular.gov.co Razón: He proyectado este documento Ubicación: Bogotá</p>	<p>DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA</p>  <p>Firmado digitalmente por DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA Fecha: 2022.08.29 15:14:46 -05'00'</p>	<p>DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA</p>  <p>Firmado digitalmente por DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA Fecha: 2022.08.29 15:14:31 -05'00'</p>
<p>Equipo Auditor Nombre y Cargo: Javier Alfonso Sarmiento Piñeros Contrato CVP-049-2022</p>	<p>Auditor Líder Nombre y cargo: Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno</p>	<p>Nombre y cargo: Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno</p>
Fecha: 22-08-2022	Fecha: 26-08-2022	Fecha: 29-08-2022